

**1324-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las nueve horas con siete minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 1311-DRPP-2023 de las nueve horas con veintiséis minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido político que, la estructura del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, se encontraba incompleta, toda vez que, para subsanar las inconsistencias señaladas y acreditar los puestos de presidente suplente y delegado territorial propietario, debían aportar la carta de renuncia al partido Unión Guanacasteca del señor William Picado Centeno, cédula de identidad n° 502130306, así como nombrar el puesto de tesorero suplente, el cual fue omitido de designación en la asamblea celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil veintitres.

En fecha siete de diciembre de dos mil veintitres, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón que nos ocupa, misma que contó con el quórum de ley requerido para sesionar, y se nombró en el puesto vacante para tesorero suplente al señor Henry Antonio Montoya Segura, cédula de identidad n° 6-0347-0926, designación realizada en ausencia. Al día siguiente de celebrada la asamblea cantonal, se presentó ante el Tribunal Supremo de Elecciones, Sede Regional de Liberia, la respectiva carta original de aceptación a cualquier puesto, a nombre del señor Montoya Segura, cumpliendo con lo que establece el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502710552	RONALD GERARDO RUIZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502250880	DAMARIS GONZALEZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
502680882	DENIS HUMBERTO GONZALEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
114710683	KRICIA MELISSA PADILLA SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE
<b>603470926</b>	<b>HENRY ANTONIO MONTOYA SEGURA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503320765	JOSE PORFIRIO SEQUEIRA GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502680882	DENIS HUMBERTO GONZALEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502250880	DAMARIS GONZALEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502710552	RONALD GERARDO RUIZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114710683	KRICIA MELISSA PADILLA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Persiste lo señalado en el auto n° 1311-DRPP-2023, con respecto a la doble militancia en el nombramiento del señor William Picado Centeno, cédula de identidad n° 502130306, para los puestos de presidente suplente y delegado territorial propietario, ya que no se ha presentado la respectiva carta de renuncia al partido Unión Guanacasteca -con los requisitos de ley-, para el puesto de presidente suplente en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, cargo acreditado mediante auto n° 0365-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

En razón de lo expuesto anteriormente, a efecto de subsanar lo indicado, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor Picado Centeno con el recibido original o firma de algún miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Guanacasteca, o bien, designar estos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De conformidad con lo anterior, quedan pendientes de acreditación los puestos de presidente suplente y un delegado territorial propietario. Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*

*C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO*

*Ref., No.: 20004-~~20024~~-20230-2023*